

República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Tutela de primera instancia N° 102711  
ABEL DARÍO VALENZUELA MORENO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019).

1. Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por el ciudadano **ABEL DARÍO VALENZUELA MORENO**, contra la **Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga** y el **Juzgado Tercero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barrancabermeja**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y «*dignidad humana*», acaecida dentro del proceso penal que cursa en su contra por el injusto de acceso carnal abusivo con menor de 14 años agravado, bajo la radicación n° 15-373A (2009-000119).

2. Y para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese a las partes y demás sujetos intervinientes dentro del asunto referenciado. La notificación de estas entidades se efectuará a través de la Secretaría de la Sala accionada y/o del Juzgado en cita, **hecho que deberá ser verificado por la Secretaría de esta Sala Penal.**


3. En consecuencia, notifíquese esta decisión a las autoridades mencionadas, con entrega de copia del libelo

57

respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y proveídos deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o a la siguiente dirección de correo electrónico: [jleviller2@gmail.com](mailto:jleviller2@gmail.com).

4. Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.

  
**LUIS GUILLERMO SALAZAR OTERO**  
**Magistrado**

  
Nubia Yolanda Nova García  
Secretaria